



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCION No. 50-2023
(Noviembre 02 de 2023)**

"Por la cual se nombran las autoridades del Torneo"

"CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE JUVENIL"

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 02-2023 Reglamento de Competencias se hace necesario nombrar las autoridades del siguiente evento.

Que dentro del programa de actividades del presente año está previsto el **"CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE JUVENIL"**, evento que se realizará en la ciudad de Cartagena Bolera "BAILA BOLERA", del veinticinco (25) al dos (02) de diciembre de 2023.

Que es necesario nombrar las autoridades y personal de apoyo para la realización del Campeonato Centroamericano Juvenil.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Designar al Sr. **MARTIN FABA CASTRO**, como Director General del Evento, quien ejercerá la función de máxima autoridad técnica y administrativa.

ARTICULO 2º. Designar al Sr. **GUSTAVO LOPEZ**, como Coordinador de Juzgamiento del Evento, quien ejercerá la función de máxima autoridad disciplinaria.

ARTICULO 3º. Designar al Sr. **JORGE ARMANDO FRANCO MELENDEZ**, como Administrador del Evento, quien ejercerá la función de máxima autoridad administrativa con las actividades como la planeación, logística, ejecución, protocolo social y deportivo para el adecuado desarrollo del campeonato.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTICULO 4º. Designar al Sr. **AGUSTIN DE FARIA**, como Delegado Técnico de del Evento, quien ejercerá la función del desempeño técnico y puesta a punto del escenario.

ARTICULO 4º. Designar al Sr. **MIGUEL CARO**, como miembro del cuerpo de Juzgamiento del Evento, quien ejercerá la función de autoridad disciplinaria en pistas.

ARTICULO 5º. Designar al Sr. **FERNANDO FERNANDEZ**, como miembro del cuerpo de Juzgamiento del Evento, quien ejercerá la función de autoridad disciplinaria en pistas.

ARTICULO 6º. El Comité de Disciplina estará integrado por 3 delegados oficiales de las ligas presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congreso Técnico; dos (2) por los delegados de los países participantes y uno (1) por el Delegado Técnico. El Delegado Técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuya Liga que represente, se encuentre involucrada en el caso particular en estudio.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CECILIO A. FALCÓN P.
Presidente

ALVARO E. DEL GORDO A.
Secretario